

Expte. **B-87-10 BLOQUE JUAN DOMINGO PERON** – Proyecto de Resolución
Ref: Pedido de informe en relación de tareas de refacción, mantenimiento y cuidado de Plaza "Della Paolera".-

VISTO:

El luctuoso episodio sufrido el día domingo 25 de marzo del año 2007 donde un trozo de un mástil ubicado en la Plaza Della Paolera de nuestro medio cayó sobre la cabeza de la menor Melina Díaz causándole traumatismo de cráneo severo y lesiones de carácter grave en función del pésimo estado de mantenimiento, conservación y cuidado de dicho elemento; y el nuevo suceso de idéntica naturaleza acaecido el día lunes 21 de junio del año en curso en la misma plaza donde otro juego en deplorable estado de conservación y cuidado se rompió y volvió a lesionar, en esta oportunidad, a dos menores que allí se encontraban jugando, y;

CONSIDERANDO:

Que en función del primer episodio de mención en el Visto, y a la luz de un relevamiento hecho en el lugar por parte de peritos y auxiliares de la justicia donde se constató el pésimo estado de los juegos allí ubicados, la Justicia de Pergamino ordenó con fecha 29 de marzo de 2007 el inmediato acondicionamiento y/o el desmantelamiento de los juegos ubicados en la Plaza Della Paolera por el peligro que ello aparejaba, manda que fue efectivamente notificada al Ejecutivo Municipal en la misma fecha;

Que, según se advierte de las fotografías que en Anexo I acompañan la presente formando parte de la misma, o bien ello no ocurrió, o bien se obró deficitariamente y, una vez más, la desidia se ha cobrado nuevas víctimas en nuestra Ciudad;

Que conforme se desprende de las fotografías de mención el juego en cuestión (una calesita) tenía todo su eje oxidado, de suerte que sólo por milagro los menores lesionados no sufrieron heridas de mayor consideración;

Que, también de las fotografías obrantes, se constata que uno de los toboganes allí instalados está próximo a partirse al medio, merced al óxido que lo viene corrompiendo el cual ya ha logrado desgajarlo en uno de sus laterales al punto que las salientes con óxido se encuentran sobre el paso que los niños recorren al utilizar el juego con la evidente posibilidad de cortarse y/o contraer alguna enfermedad merced a causa de algún corte (*verbi gratia*: tétanos; etc.);

Que las fotografías del Anexo I fueron obtenidas días después de ocurrido el episodio, siendo que cuando el suceso tuvo lugar fue cursada una llamada al teléfono de emergencias municipal 108 y se hizo presente una patrulla urbana, motivo por el cuál será menester indagar también acerca de qué providencias inmediatas se dispusieron de oficio al respecto;

Que durante el año pasado se aprobó una ampliación presupuestaria de varios cientos de miles de pesos a fin de proveer al cuidado de las Plazas de nuestra Ciudad, sin que a la fecha – y conforme lo evidencian las tomas obtenidas- esto se haya operativizado en la Plaza Della Paolera, razón por la cuál amerita también conocer el derrotero de esos emolumentos;

Que por los hechos ocurridos en el año 2007, y si bien el Sr. Intendente Municipal al momento de ser interpelado por este cuerpo a fin de que de cuentas de las responsabilidades suyas y de sus funcionarios por el hecho procuró por todos los medios deslindarse de toda culpa, el Estado Municipal ya ha sido condenado en primera instancia a resarcir a la menor y su familia por habérselo encontrado responsable de las lesiones padecidas por la menor;

Que, en dicha inteligencia, la indiferencia del estado municipal no sólo apareja un gravamen para los particulares por sucesos de esta naturaleza, sino para el plexo social

todo, que ve que sus tributos son destinados a solventar condenas surgidas a la luz de la falta de gestión municipal y no a mejorar su calidad de vida;

Que es necesario darle un justo cauce a esta situación a fin de que no se repitan sucesos de esta envergadura en nuestro medio.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, específicamente al Sr. Intendente Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas, eleve a este Honorable Cuerpo en un plazo de hasta 5 días, reseña completa conteniendo:

- a) Informe de tareas de desmantelamiento, reparación y/o reinstalación realizadas en el año 2007 de los juegos de la Plaza Della Paolera en mérito a la orden judicial impartida en ese sentido;
- b) Informe de las tareas de mantenimiento realizadas en juegos y demás bienes públicos existentes en la Plaza Della Paolera desde el año 2007 a la fecha;
- c) Informe del destino de los fondos que como ampliación presupuestaria del ejercicio 2009 se destinaron a la Plaza Della Paolera;
- d) Informe responsables del mantenimiento y cuidado de la Plaza Della Paolera;
- e) Estado actual del sumario administrativo labrado en el año 2007 merced al episodio acaecido en la Plaza Della Paolera;
- f) Informe de actuaciones labradas por los funcionarios municipales a raíz de su intervención por la llamada cursada al número telefónico de emergencias municipal 108 el día 21 de junio de 2010 por el suceso producido en la Plaza Della Paolera.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Titular de la Unidad Fiscal de Instrucción Nro. 1 (U.F.I. N° 1) de esta Departamento Judicial tenga a bien remitir a este HCD copia certificada de la IPP 1304/07 caratulada "N.N. s/ lesiones graves".-

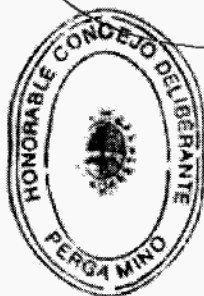
ARTÍCULO 3º: Solicitase al Sr. Intendente Municipal disponga las medidas de pertinencia tendientes a que en el plazo perentorio e improrrogable de 24hs de aprobada la presente proceda a reparar todos los juegos y/o instalaciones que existen en la Plaza Della Paolera que por su estado de abandono o deterioro puedan causar lesión en los vecinos que allí asisten.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 6 de julio de 2010.-

RESOLUCION N° 2005/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante